

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de febrero de 1989.-

Visto el presente expediente por el que se tramita la prórroga de horas extras del personal de las / Defensorías Oficiales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal;

SE RESUELVE:

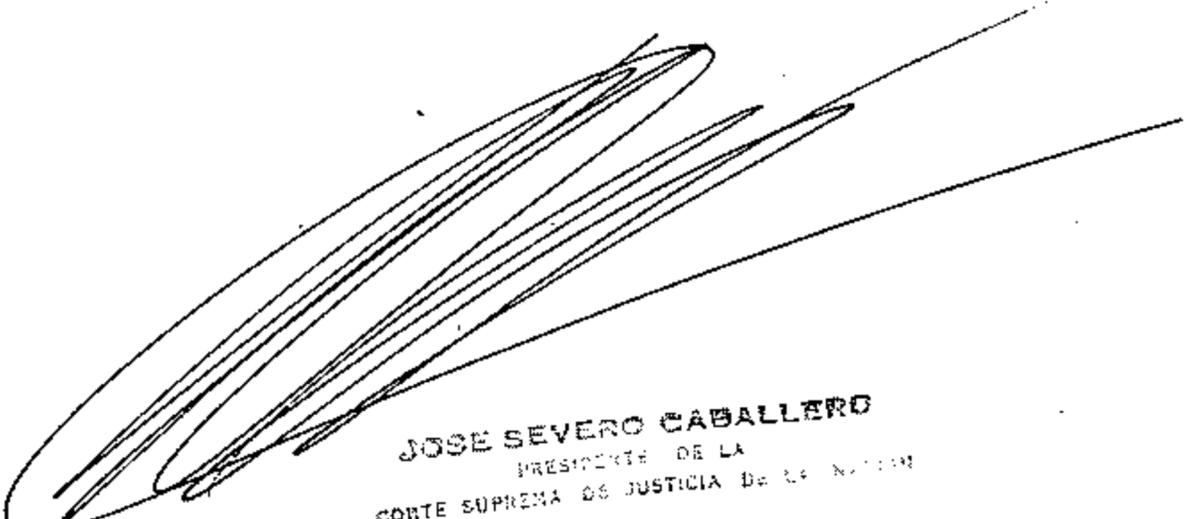
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Liquidar las horas extras que realizarán: 1 auxiliar superior, 1 auxiliar superior de 6ta., 1 auxiliar principal de 6ta. y 1 auxiliar principal de 7ma. de las Defensorías en lo Criminal y Correccional N° 2, 3, 4, 5 y 7, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1989 a razón de 3 horas diarias en días hábiles.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el ejercicio financiero del corriente año, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

2°) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

p.m.h.



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION